



Honorable Concejo Deliberante  
Junín-Mendoza

## **RESOLUCIÓN N° 3.823 / 2.021**

**VISTO:** El Expediente N° 138/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Edil F. Navarro. Solicítese al D.E. la obra de bacheo en Calle Olivares”; y

**CONSIDERANDO:** El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-138;

Que existe la necesidad de realizar un bacheo en la Calle Olivares en el tramo comprendido entre Ruta 60 y Carril Centro;

Que los baches son fallas localizadas en la superficie del pavimento, donde los principales factores que los originan son los daños por humedad, ciclos de hielo - deshielo, capas de soporte de mala calidad, tránsito vehicular, composición inadecuada de la mezcla asfáltica y desgranamiento superficial;

Que la destrucción de la Calle Olivares producto del escaso mantenimiento, hace que la misma se encuentre en estado intransitable para vehículos y peatones;

Que el actual estado de deterioro de la arteria mencionada puede provocar accidentes viales y a la vez gastos económicos para los propietarios de los vehículos poniendo en riesgo a la Comuna, ya que los titulares del interés lesionado concluyen iniciando demanda por daños y perjuicios contra la Municipalidad;

Que es importante el inicio de un plan impostergable de reparación y mantenimiento que contemple un trabajo de bacheo con el debido control por parte del área que corresponda;

Que la obra solicitada no sólo representa un beneficio para los vehículos de los vecinos del Departamento de Junín, sino también una mejoría estética para el mismo;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera necesario aprobar este proyecto y teniendo en cuenta que la calle en la cual se pretende realizar la obra de bacheo es de jurisdicción de la Dirección Provincial de Vialidad, se sugiere que se realicen todas la gestiones necesaria ante quien corresponda para proceder a lo solicitado;

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DE JUNIN**

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Solicitar al Departamento Ejecutivo que realice todas las gestiones necesarias ante la Dirección Provincial de Vialidad, Seccional Junín, para que se proceda a realizar los trabajos de bacheo en la Calle Olivares, en el tramo comprendido entre Ruta Provincial N° 60 y Carril Centro, Distrito Algarrobo Grande, Departamento de Junín.-

**Artículo 2°:** Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-**

**JULIO EDUARDO MERCADO**  
Secretario H.C.D.

**RICARDO MORCOS**  
Presidente H.C.D.